



RAWSON, 17 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 1874 - ME - 03; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el reconocimiento y la autorización de funcionamiento del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819, sito en Marcos A. Zar 345, de la ciudad de Puerto Madryn;

Que por Resolución ME N° 310/16 se autorizó el funcionamiento del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819 en dichas instalaciones, hasta la finalización del ciclo lectivo 2016, siendo necesario proceder a la renovación de la mencionada autorización;

Que a fojas 1319 y 1320 consta Contrato de Locación del inmueble citado en el párrafo anterior, cuyo período de duración se extiende desde el 01 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que a fojas 1451 obra informe de la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa, en donde se deja constancia que cumplió con la normativa de Arquitectura Escolar;

Que a fojas 1458 la Dirección General de Educación Privada adjunta el informe técnico respectivo y, siendo que el mencionado Instituto ha cumplimentado con lo exigido en la normativa vigente referida a la inscripción de Institutos de Autogestión, avala el nuevo trámite de autorización de funcionamiento del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales - IPCS - N° 1819;

Que de fojas 1467 a 1471 obra el último Contrato de Locación del mencionado inmueble, cuyo período de duración se extiende desde el 01 de enero del 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

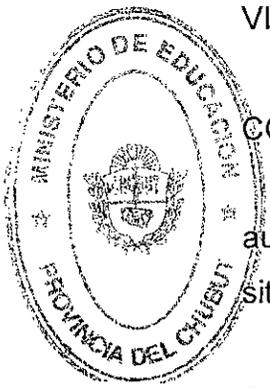
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el funcionamiento del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819, sito en Marcos A. Zar 345, de la ciudad de Puerto Madryn, desde el inicio del ciclo lectivo 2017 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819, sito en Marcos A. Zar 345, de la ciudad de Puerto Madryn desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- Determinar que la autorización otorgada por la presente Resolución se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento, por parte del Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819, de la normativa vigente que regula

///...



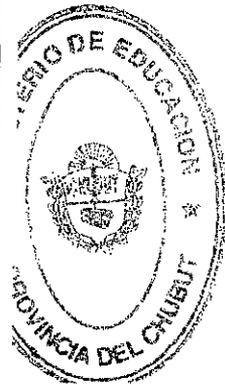
218



a la Educación Privada y el Código Rector de Infraestructura Educativa.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Superior, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, al Instituto Patagónico de Ciencias Sociales N° 1819, sito en Marcos A. Zar 345 de la ciudad de Puerto Madryn, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.



Lic. Alejandra Ericka Von Poepel
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
MINISTRO DE EDUCACION
Gobierno de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME N° 218

ESCOFIA NEL DEL GRANADO
ESBLADIS E. GRANADO
Jefa División Registro y
Docto. Registro y Verificaciones
Ministerio de Educación